

110 117  
**CONSTANCIA:** A Despacho para resolver. 19 de marzo de 2020.

  
Floralba Rodríguez Ortiz  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

### JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Para información del proceso y entregar correspondencia en:  
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63. primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08  
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

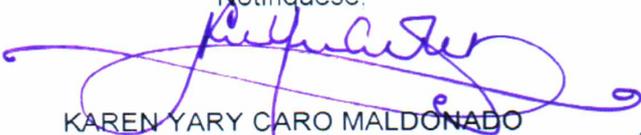
Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018- 00853– 00  
Asunto : Concede autorización y Requiere Arancel desglose

Armenia, 09 JUL 2020

En atención a la solicitud que antecede, elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante [folio 116 cd. único], y teniendo en cuenta que el presente proceso fue terminado por las cuotas en mora (fl.113-114 cd. único), se autoriza hacer entrega de los documentos integrantes de la demanda con sus respectivos anexos a Eliana Alejandra Franco Llanos con cedula de ciudadanía Nro 1.094.897.921 Y TP 276.494 del CSJ, en virtud a la autorización emitida por la mandataria judicial

Ahora, se indica que revisado el expediente se tiene que mediante el numeral quinto ya fue ordenado el desglose mediante la providencia del 10 de diciembre de 2019 (fl 113-114 cuad. único), pero revisado se tiene que la parte interesada no ha allegado el pago de los emolumentos necesarios, de conformidad al acuerdo al acuerdo PCSJA18-11176 "Por el cual se compilan y actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Constitucional y Disciplinaria", razón por la cual, una vez se aporte los emolumentos restantes que corresponde a el valor que resulte de sumar el valor de las fotocopias, más las autenticaciones, se procederá al desglose solicitado, dado que lo acreditado corresponde a la certificación.

Notifíquese.

  
KAREN YARY CARO MALDONADO  
J U E Z A

Egh

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL

10 JUL 2020

  
FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ  
SECRETARIA